

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de 2023. Informo a la señora Juez que las presentes diligencias correspondieron por Reparto el día 12 de diciembre de 2023, que se radicaron bajo la partida Nro. **76001-31-03-010-2023-00309-00**. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

INTERLOCUTORIO NRO. 607

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00309-00

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Reunidos como se encuentran los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 422 y 468 del Código General del Proceso, en la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A**, por medio de apoderada judicial y en contra de la sociedad **FOX MULTIEQUIPOS S.A.S**, en calidad de TITULAR PRINCIPAL, representada legalmente por la señora ALBA LUCIA ZULUAGA DURAN y en contra de **ALBA LUCIA ZULUAGA DURAN** en calidad de AVAL DE LA OBLIGACION, cuyo trámite se regirá en lo previsto por el Código General del Proceso.

EI JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V),

RESUELVE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, NIT 860.034.313-7 en contra de la sociedad **FOX MULTIEQUIPOS S.A.S.**, NIT 900.634.033-9 y de **ALBA LUCIA ZULUAGA DURAN**, C.C. 52.108.056, para que en el término de **CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la notificación personal de este auto, **PAGUEN** las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ CON NUMERO SERIAL 482758

1.1 CAPITAL: Por la suma de **\$1.136'638.253** como capital del pagare con número serial 482758 el cual instrumenta las obligaciones números 07101017200668223, 06801017200668160 y 00560108969959916, suscrito el día 2 de mayo del 2023 y con fecha de vencimiento el día 28 de noviembre del 2023, solicitado en el acápite de las "Pretensiones", numeral primero (1º) de la demanda.

1.2. INTERESES CORRIENTES: Por la suma de **\$41'563.379** liquidados desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023, solicitados en el acápite de las "Pretensiones", numeral 1.2 de la demanda.

1.3. INTERESES DE MORA: Liquidados desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitados en el acápite de las "Pretensiones", numeral 1.3 de la demanda.

1.4 COSTAS del proceso.

Segundo: COMUNICAR la iniciación de este proceso a la **DIAN** de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Tercero: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de este auto a la demandada, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la demandante a la abogada **ADRIANA ROMERO ESTRADA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.294.395 de Manizales (C) y la Tarjeta Profesional número 139.985 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: AUTORIZAR al abogado **CARLOS ERNESTO DIAZ PEREIRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.795.515 de Cali (V) y T.P. 123.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para acceder al expediente.

NEGAR la admisión de LEIDY JOHANNA MANZANO TULCAN y SIBY MARIANA RUBIANO ESCOBAR, porque es suficiente el ya admitido.

ANOTAR que en el eventual caso que el apoderado judicial requiera un dependiente diferente al autorizado para el retiro de oficios o cosas similares, deberá anunciarlo en el correo del juzgado.

Sexto: NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a1fc3cf01dc49507d31d93cfe0a7625e317bf42ca1546d01cce3693af06c00**

Documento generado en 14/12/2023 08:51:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>